ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA EL MUNICIPIO DE TULUA VIGENCIA 2023.

FEBRERO DE 2023

INTRODUCCIÓN

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Conocer el sector y los precios del mercado para el proceso que se pretende llevar a cabo del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos. A continuación, se revisarán los aspectos generales del mercado del bien objeto del contrato que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.

Su extensa área rural abarca desde la planicie del valle geográfico del río Cauca, las ondulaciones intermedias y la alta montaña perteneciente a la cordillera central. La ciudad se encuentra aproximadamente a 100 km de Cali. El río Tuluá cruza el casco urbano en sentido sur-norte.

Desde el punto de vista de las coordenadas geográficas, Tuluá se encuentra a 4° 05' de latitud norte y 76° 12' de longitud occidental. El Municipio de Tuluá está ubicado en la zona Centro del Departamento Del Valle del Cauca a 102 km. De Cali, a 172 km de Buenaventura y a 24 km de Buga. Es atravesado de sur a norte por el río Tuluá.

Geográficamente el núcleo urbano se encuentra enclavado en el valle que conforman los ríos Tuluá y Morales. Pero su territorio jurisdiccional es amplio y abarca numerosos pisos térmicos.

Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 204.138 habitantes según el DANE, (Proyección ajustada al censo de 2005), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

El Municipio de Tuluá ocupa un territorio de 910.55 km² (91.055 ha) de los cuales el 98,78% equivale al área rural y el 1,22% equivale al área urbana; a una altura promedio de 973 metros sobre el nivel del mar y temperatura media de 24 °C en la zona Urbana.

En este estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos generales del sector comercial en Colombia, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el desarrollo de la necesidad a satisfacer.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS TECNOCLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA EL MUNICIPIO DE TULUA VIGENCIA 2023.

INFORMACIÓN GENERAL: El numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) determina que es deber de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados; así mismo, el numeral 3 del artículo 48 del reseñado Código Disciplinario Único establece como falta gravísima el dar lugar al extravío, la perdida y daño de bienes del Estado. La Circular conjunta de diciembre 16 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación prescribe como deberes de las entidades del Estado la administración y cuidado de los bienes y recuerda la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por la pérdida de los bienes a su cargo.

El ingreso diario de personas a las distintas oficinas abiertas para la atención al público en el Edificio del CAM y algunas de sus sedes externas, hacen necesario contar con el servicio de vigilancia privada, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones enunciadas como de los funcionarios que laboran en sus dependencias.

De acuerdo con las estadísticas a nivel nacional se ha podido aseverar que algunas de las problemática de orden público que se han vivido en instituciones gubernamentales corresponden a actos vandálicos de delincuencia común, que ingresan a estas entidades con el propósito de

hurtar el arma de dotación del vigilante, también se ha podido reflejar de las experiencias en otras ciudades que se han presentado acciones que ponen en riesgo la integridad física de las personas que por uno u otro motivo se encuentran dentro de las instalaciones debido a la mala manipulación de las armas; evidenciándose que el servicio de vigilancia en entidades en donde se presta un servicio público se hace indispensable la **prestación del servicio**, consistente en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza que es desarrollada con talento humano, animales, recursos materiales tecnológicos distintos de las armas de fuego.

Es de anotar que actualmente en el Municipio de Tuluá y debido a la insuficiencia de personal de planta existente, las sedes externas y el CAM del Municipio de Tuluá por lo cual son propicias a sufrir casos de inseguridad como robos, perdida de elementos ya sean de propiedad del Municipio o de las personas que constantemente visitan las mismas, por lo tanto, se presenta la necesidad de contar con personal que brinde el servicio de vigilancia privada.

ANÁLISIS MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,2%.
- Cultivo permanente de café decrece 4,0%.
- Ganadería crece 4,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,7%.
- Pesca y acuicultura decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 1,1%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación

mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 7,1%.

- Cultivo permanente de café crece 19,4%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 41,6%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,6%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - III / 2020pr - III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	1,2	3,9	-7,1
Cultivo permanente de café	-4,0	-1,9	19,4
Ganadería	4,0	5,4	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,7	-17,8	41,6
Pesca y acuicultura	-5,6	-9,9	-0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,3**	**2,3**	**-1,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Fuente: DANE

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente DANE

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer y segundo trimestre del año 2021

Actividad	Primer trimestre 2021			Segundo trimestre 2021		
	Tasa de crecimiento Anual		Contribución a la diferencia	Tasa de crecimiento Anual		Contribución a la diferencia
	ago-21	nov-21		ago-21	nov-21	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,7	2,5	-0,12	3,6	3,6	-0,02
Explotación de minas y canteras	-14,8	-14,8	0,00	7,1	6,9	-0,01
Industrias manufactureras	7,3	6,8	-0,01	32,5	32,6	0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-1,3	-1,3	0,00	9,1	9,1	0,00
Construcción	-6,6	-6,6	0,00	17,3	17,4	0,01
Comercio al por mayor y al por menor	-0,9	-1,0	-0,02	40,3	40,5	0,03
Información y comunicaciones	2,6	2,7	0,00	10,2	10,3	0,01
Actividades financieras y de seguros	4,9	4,9	0,00	3,3	3,3	0,00
Actividades inmobiliarias	1,8	1,8	0,00	2,1	2,1	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,5	1,5	0,00	14,4	14,4	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud	3,4	3,4	0,00	9,0	9,1	0,00
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,6	6,8	-0,02	83,8	79,9	-0,11
Valor agregado bruto	**1,1**	**0,9**	**-0,17**	**17,1**	**17,1**	**-0,00**
Valor agregado bruto	1,1	0,9	-0,15	17,1	17,1	-0,07
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,8	1,8	0,00	22,1	22,0	0,07
Producto interno bruto	**1,1**	**1,0**	**-0,15**	**17,6**	**17,6**	**0,00**
Gasto de consumo final	1,9	1,8	-0,36	21,8	21,7	-0,12
Formación bruta de capital	3,2	2,8	-0,13	29,5	30,0	0,22
Exportaciones	-10,2	-9,6	0,10	13,4	14,0	0,16
Importaciones	-3,9	-4,0	-0,26	40,8	47,4	-0,29
Producto interno bruto	**1,1**	**1,0**	**-0,15**	**17,6**	**17,6**	**0,00**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

CONTINUAR

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.

La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

SALARIO MÍNIMO

En los últimos 10 años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 5,5%. En particular el SMMLV para 2021 fue fijado con un crecimiento del 10.07% frente al observado en 2019, esto es, un 2,7% superior al crecimiento de la economía que como se mencionó anteriormente, creció un 3,3%, y un 2,2% frente a la inflación registrada el año anterior del 3,8%.

El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por

encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

CONCLUSIONES MACROECONÓMICAS

Por un lado, la economía colombiana se ha venido recuperando paulatinamente de la crisis que se evidenció entre 2015 y 2017 como consecuencia de la crisis internacional de precios del pétroleo. Lo anterior debido a que el sector de minas y canteras es uno de los que mayor aporte tiene en el comportamiento del PIB total, lo que ocasionó a que el Gobierno Nacional tuviera que realizar incluso la reforma tributaria de 2016 con el fin de dar estímulos económicos a las diferentes industrias y sectores del país para que el choque de precios internacionales del crudo afectara lo menos posible a la generación de empleo y la calidad de vida de los colombianos.

Gracias a estos estímulos económicos, las diferentes actividades económicas del país, entre ellas, las que son objeto de este contrato y que tienen que ver con la actividad de interventoria, registraron crecimientos positivos en los últimos dos años de 2,9% en 2018 y 1,7% en 2019, lo anterior es muy significativo para el sector pues en los años previos se presentaron caídas de -0,7% en 2016 y -0,2% en 2017.

Por su parte, el actividades profesionales y científicas según lo señala la encuesta mensual de servicios del DANE, presentó el mayor crecimiento tanto en ingresos como en personal ocupado al cierre de 2019, lo cual puede concluir que los diferentes proyectos, programas y demás actividades que requieren de un servicio especializado, se dinamizaron en 2019 como consecuencia de que la mayoria de actividades del PIB presentaron crecimientos positivos el año anterior, permitiendo que una gran cantidad de profesionales fueran contratados para este tipo de actividades, incluyendo las de prestación del servicio de seguridad.

IMPACTO ECONOMICO DE LA PANDEMIA POR COVID -19

Al igual que otros países, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. El primer trimestre del año termina enfrentando dos choques que afectarán la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo.

Según proyecciones del Banco de la Republica, al finalizar el segundo trimestre del año, se calculan pérdidas económicas que varían entre $4,6 billones y $59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio.

En relación con su distribución regional, Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca registran el mayor aporte a la pérdida total a través de todos los escenarios considerados. El periodo abril - junio se perfila como el peor trimestre de la historia económica de Colombia por cuenta de factores

como el aumento del desempleo, la caída del ingreso de las familias y, por supuesto, la afectación de múltiples sectores de la producción.

PROYECCIONES.

El Banco de la República y su equipo técnico estimaron que la caída del PIB del segundo trimestre estaría en entre el -10% y el -15%. Asimismo, para la totalidad de 2020, el Emisor dejó claro que la contracción de la economía oscilará en un rango entre el -2 % y el -7%.

Mauricio Santamaría, presidente de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), le dijo a este diario que, pese a los pronósticos complejos sobre la economía, la caída del PIB en el segundo trimestre sería mayor al -8%. A su vez, Juan Pablo Espinosa, jefe de Estudios Económicos de Bancolombia, estimó que la caída de la economía en el segundo trimestre será más profunda: -20%. Y reveló que los análisis realizados prevén que los costos de la cuarentena para el periodo abril - junio pueden ascender a los $50 billones". "Los hogares perdieron $12 billones en ingresos que no volverán. Tengo la esperanza de que desde agosto las cosas mejoren bastante y que los últimos tres meses del año sean buenos", manifestó el presidente de la Anif.

SECTOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

ORGANISMOS DEL SECTOR.

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.

GREMIOS DEL SECTOR:

- Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEPIV.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Asociación de Cooperativas de Seguridad Privada.
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad.
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada.

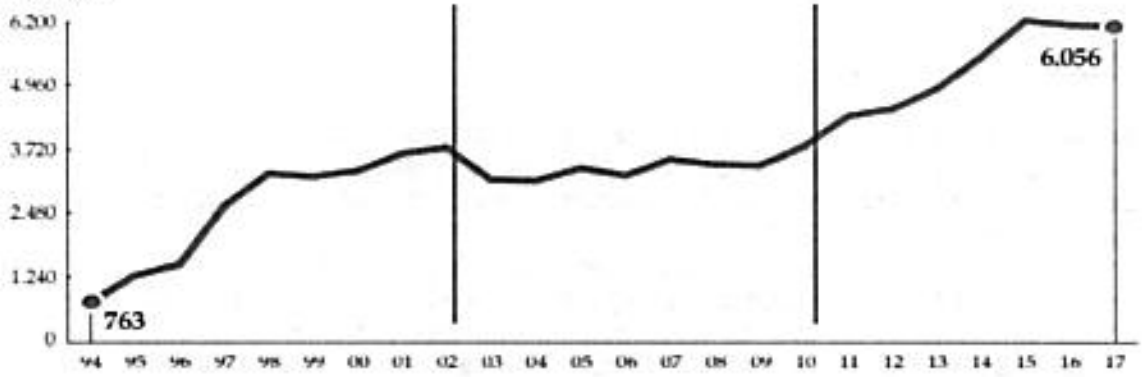
DINAMICA DE CRECIMIENTO.

Según Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el sector de vigilancia y seguridad privada comprende una amplia variedad de servicios de vigilancia que incluye: patrullaje y monitoreo, de centros comerciales, edificios corporativos, locales, entidades financieras, entre otros.

Al igual que muchos otros sectores de servicio. Este sector ha venido experimentando una creciente especialización y sofisticación. No comprende solamente servicios directos de protección y seguridad física, sino la incorporación de herramientas tecnológicas para sus actividades. De esta manera el sector abarca también: Monitoreo a Distancia de sistemas de alarmas y cámaras de seguridad, y servicios de cerrajería con puertas inteligentes y de seguridad.

Según Fedesarrollo, el sector de vigilancia y seguridad privada ha experimentado un aumento singular durante os últimos 20 años. Se estima que este crecimiento ha sido paralelo a la necesidad de protección en contextos de relativa inseguridad y violencia. Y es un patrón común no solo en Colombia, sino en América Latina. En 2018, se estima que existen más de 16.000 Empresas Militares y de Seguridad Privadas, que emplean a 2,4 millones de personas aproximadamente.3 Y como dato importante emplean en un 80 % mano de obra no calificada, convirtiéndose en Colombia en uno de los sectores que más absorben este tipo de fuerza laboral.

Gráfico 13. Evolución del número de servicios de vigilancia y Seguridad privada en Colombia



Fuente: Superintendencia de Vigilancia – Informe de gestión 2017

FUENTE: Cuadernos Fedesarrollo. Informe FEDESAROLLO. El sector de seguridad y vigilancia privada. 2018.

La Superintendencia de Vigilancia estima que los ingresos promedios del sector han tenido un crecimiento acelerado los últimos 10 años. Las razones obedecen a una creciente demanda de

servicios de seguridad y vigilancia de todos los sectores de la economía. Predomina el contexto urbano sobre el rural, en cuanto a medio donde se mueve el sector, pero los últimos 5 años, la continua expansión de obras e infraestructura pública, especialmente el sector de hidrocarburos ha jalonado demanda de estos servicios de seguridad en medios rurales.

Respecto a la composición genera del sector, la Superintendencia de Vigilancia establece una clasificación básica, la cual ha permanecido constante desde 2005:

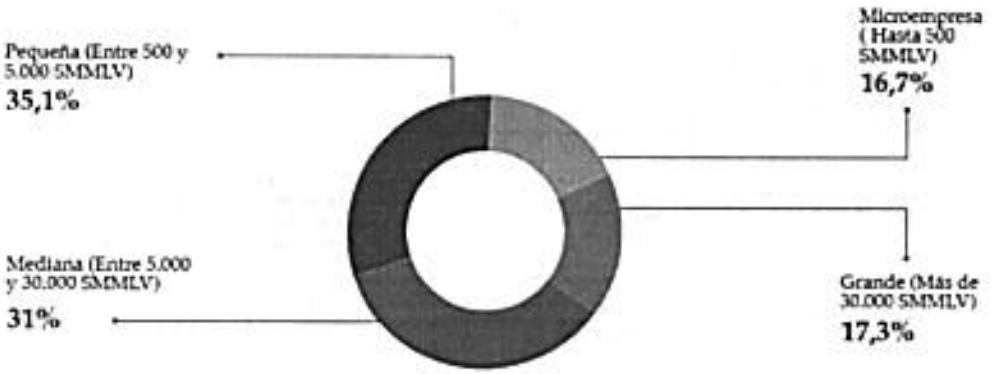
Cuadro 3. Variación anual en los servicios de vigilancia y seguridad privada 2003-2006

Servicios de vigilancia y seguridad privada	2003	2004	2005	2006
Empresas de vigilancia con armas	525	505	457	453
Empresas de vigilancia sin armas	101	82	76	74
Cooperativas de seguridad	52	51	50	51
Transportadora de valores	7	7	6	7
Escuelas de capacitación	53	51	60	51
Empresas asesoras	21	22	13	16
Empresas blindadoras	30	28	25	21
Empresas arrendadoras de vehículos blindados	0	0	0	0
Departamentos de seguridad	1570	1423	1477	1281
Servicios comunitarios	3	3	4	6
Departamentos de capacitación	34	33	28	21
Asesores, consultores e investigadores	311	477	763	768
Importadoras de equipos tecnológicos	404	407	381	447
Total	**3111**	**3089**	**3340**	**3196**

FUENTE: Cuadernos Fedesarrollo. Informe FEDESAROLLO. El sector de seguridad y vigilancia privada. 2018.

El cuadro anterior corresponde a la clasificación inicial establecida por la Superintendencia de Vigilancia, en la actualidad, existen muchas más categorías, (las cuales se omite por sencillez), resultado de la reciente subespecialización de servicios en este sector, y la incorporación de herramientas y aplicaciones tecnológicas, drones, celulares, localizadores...etc.
Respecto del tamaño de empresas en el sector, a corte de 2018, se identifican:

a. Por ventas



FUENTE: Cuadernos Fedesarrollo. Informe FEDESAROLLO. El sector de seguridad y vigilancia privada. 2018.

Finalmente, respecto a los proveedores del sector predominan:
-Dotaciones, suministros de armas clasificadas como letales.
- Dotaciones, suministros de armas clasificadas como letales.
- Uniformes habilitados para protección personal (Chalecos, cascos, escudos)
- Herramientas Tecnológicas de comunicación.
- Profesionales que ejercen capacitación dentro del marco legal, psicológico, físico. (Abogados, profesores, psicólogos, policías, entrenadores físicos, miembros de fuerzas armadas).

Dinámica del servicio: La dinámica para la prestación del servicio es directa, es decir, la entidad solicita el servicio y la empresa de seguridad lo suple con personal propio, debidamente entrenado en los servicios solicitados

Análisis de la demanda: Se procedió en primer lugar a consultar en el SECOP los procesos de vigilancia privada que han sido publicados por las diferentes entidades estatales; encontrando que han utilizado los procesos de selección de licitación pública, Selección abreviada de menor cuantía y selección de mínima cuantía, entre otros se encuentran los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO	CONTRATISTA GANADOR	PARTICIPANTES

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON FDLF-LP-18-2019 LICITACIÓN PUBLICA	"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, CON APOYO TÉCNOLOGICO PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD Y EN ARRENDAMIENTO QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL FON	$ 871,382,436.00	268 DIAS	UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD FDLF SA	SEGURIDAD AS AMERICAS LTDA. MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA. SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.
DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR 025-2019 DEJPM-MDN MINIMA CUANTIA	PROCESO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	$ 54,300,000.00	3 MESES	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA	VIGIAS. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO. COOVIAM CTA. SEGURIDAD LASER LTDA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MC 013 DE 2019_7 MINIMA CUANTÍA	SEGURIDAD PRIVADA CUCUTA.	$ 15,218,210.00	5 MESES	SEGURIDAD PENTA LTDA	SEGURIDAD LASER LTDA. SEGURIDAD PENTA LTDA.
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA LP-004-19 LICITACIÓN PUBLICA	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL	$ 953,152,451.00	110 DIAS	SEGURIDAD CENTRAL LTDA.	SEGURIDAD EL PENTAGONO LTDA. VIGILANCIA ACOSTA. SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SAMC-03-2019 SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA (Manifestación de interés (Menor Cuantia)	$ 67,000,000.00	160 DIAS	ULTRASEGURIDAD LTDA.	VIGIL LTDA. AMCOVIT LTDA.
UNIDAD PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS. UBPD-LP-02-2019. LICITACIÓN PUBLICA	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para las sedes territoriales de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado- UBPD	$ 865,126,000.00	179 DIAS	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	PROTEVIS LTDA. UNION TEMPORAL UBPD. UNION TEPORAL A1ASPENTA 2019
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS. UARIV-LP-001-2019 LICITACIÓN PUBLICA.	Seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos	$ 3,589,526,123.00	8 MESES	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA.	VIGILANCIA ACOSTA. UNON TEMPORAL UARIV.
UNIDAD PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS UBPD-SAMC-003-2018 SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la UBPD	$ 188,885,000.00	353 DIAS	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	SEGURIDAD SUPER LTDA. LENKOR SEGURIDAD LTDA.

JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ JEP-LP-002-2018 LICITACIÓN PUBLICA.	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP.	$ 1,108,247,000.00	10 MESES	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA	SERACIS LTDA. VIGIAS. UNION TEMPORAL LKR

FUENTE: Secop 2 – Procesos de Contratación de Entidades Estatales

No se procedió a revisar la justificación de las mismas, pues no fue utilizada la figura de contratación directa, y se puede analizar que los procesos de selección varían de acuerdo con el presupuesto y la necesidad de cada entidad.

ESTUDIO DE OFERTA.

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 3 fuentes principalmente:

- Superintendencia de Sociedades (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente.

- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOPI y SECOPII, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados servicios de vigilancia y seguridad privada.

- Registro de Proveedores SECOPII (Códigos UNSPC).

NOTA: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación

NOTA 2: Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

icontec ISO 9001 SC-CER516480

Empresas Identificadas en Servicios de Seguridad Privada a Nivel Nacional.

Las siguientes empresas se encuentran debidamente registradas en la Superintendencia de Vigilancia:

EMPRESA	NIT	CLASIFICACIÓN EMPRESA
SEPECOL LTDA	860526603 - 1	GRAN EMPRESA
COAUTONOMA	827000616 - 7	MIPYME
ADMILONJA LTDA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	9011554616	MIPYME
ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA	8300140708	MIPYME
AMANECER SEGURIDAD PRIVADA LTDA	9007410462	MIPYME
AM-PM SEGURIDAD LTDA	9008376734	MIPYME
ASOCIACION COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	8001207043	MIPYME MIPYME
CEKAED SECURITY LTDA	9004671971	GRAN EMPRESA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA GUERREROS SEGURIDAD LTDA	9003834129	MIPYME
CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	8300837661	MIPYME
CORPORACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	8605355394	MIPYME
COSMOVIG LIMITADA	8300832977	MIPYME
DIAMOND SECURITY LTDA	9006955695	MIPYME
ELECTRÓNICA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 7 LTDA – EV7	9009550977	MIPYME
ESA DE VIGILANCIA PRIVADA CAVALIER LTDA	9010704490	MIPYME

ESCOLTRAMS SEGURIDAD LTDA	9000427650	MIPYME
FLASH SEGURIDAD LTDA	9004805939	MIPYME
PO DE SEGURIDAD ARES DE COLOMBIA	9010698461	MIPYME
HAWKS SECURITY LTDA	9012383091	MIPYME
IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	9003962421	MIPYME
IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA	8301038547	MIPYME
INTERPOVIG LTDA VIGILANTES INTERNOSLTDA	8605122566	MIPYME
INTERVISEG LTDA INTERCONTINENTAL DEVIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	8603523083	MIPYME
JOSACA SEGURIDAD LTDA	8300547191	MIPYME
KEELER SECURITY LTDA	9002831924	MIPYME
KEY PEOPLE SECURITY ADVISORSLIMITADA	9011953450	MIPYME
LUBECK SECURITY LTDA	9002082038	MIPYME
MULTIMEDIA SEGURIDAD LTDA	9001247574	MIPYME
MUNICH SECURITY LTDA	9012233247	MIPYME
PREVENIR SEGURIDAD SIN LÍMITE LTDA	9009812848	MIPYME
PROSEA LTDA	8060116490	MIPYME
PROSENAL LTDA SEGURIDAD PRIVADA	9011030721	MIPYME
PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA	9012082705	MIPYME
SECURITY ONE LTDA	9001140757	MIPYME

icontec ISO 9001 SC-CER516468

SEGURIDAD ATLANTIS LTDA	9000122271	MIPYME
SEGURIDAD BARU LTDA	8060002516	MIPYME
SEGURIDAD BOCHICA LTDA	9010312728	MIPYME
SEGURIDAD BUFFALO LTDA	9007418927	MIPYME
SEGURIDAD ESCORPION LTDA	8301115861	MIPYME
SEGURIDAD FLORIDA LTDA	8300194885	MIPYME
SEGURIDAD G2 LTDA	9011923496	MIPYME
SEGURIDAD GACELA LTDA	9000846179	MIPYME
SEGURIDAD GRAN METROPOLIS LTDA	8000179659	MIPYME
SEGURIDAD HEROICA DE COLOMBIA LTDA	9003879253	MIPYME
SEGURIDAD INTERANDES LTDA	8605251668	MIPYME
SEGURIDAD LA FE LTDA	9002800639	MIPYME
SEGURIDAD LA LIEBRE LTDA	8300953311	MIPYME
SEGURIDAD LAGUS LTDA	9004633869	MIPYME
SEGURIDAD MARBELLA LTDA	9009949938	MIPYME
SEGURIDAD MONTENEGRO LTDA	9003799654	MIPYME
SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA	9007079258	MIPYME
SEGURIDAD PERMANENTE LTDA	8300728718	MIPYME
SEGURIDAD PLENA LTDA	8220061323	MIPYME

icontec
ISO 9001
SC-CER516468

SEGURIDAD PRIVADA MASTER ENERGYLTDA	9011310301	MIPYME
SEGURIDAD ROHEN LTDA	9001404670	MIPYME
SEGURIDAD SCOTLAND YARD LTDA	9010143416	MIPYME
SEGURIDAD SPRINT LTDA	9001853880	MIPYME
SEGURIDAD TAMPA LIMITADA	9001274541	MIPYME
SEGURIDAD TEMPLE LTDA	9005820223	MIPYME
SEMVIG LTDA	9004158328	MIPYME
SERCOSEG LTDA	9003526409	MIPYME
SERVICIOS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA SISE LTDA	9010586276	MIPYME MIPYME
SERVICIO DE VIGILANCIA Y LOGISTICA NACIONAL LTDA - SERVILIN LTDA	9003621923	MIPYME
SHERIF SECURITY LTDA	9003184258	MIPYME
SIP SECURITY LTDA	9011087334	MIPYME
SONALSER LTDA	9006609253	MIPYME
SURVEILLANCE LTDA	900987131	MIPYME
TITAN SEGURIDAD LTDA	8300501200	MIPYME
TRES SOLES SEGURIDAD LTDA	9011796361	MIPYME
UNIVERSO SEGURIDAD LTDA	9009676795	MIPYME
VAKSAM SEGURIDAD LTDA	9002421271	MIPYME
VEHMER VIGILANCIA PRIVADA LTDA	8300137377	MIPYME

VICONDOMINIOS LTDA	8605281299	MIPYME
VIGIA SA	8600448037	MIPYME
VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA	8002271307	MIPYME
VIGILANCIA Y SEGURIDAD BETHEL LTDA	9003602083	MIPYME
WARNING SEGURIDAD LTDA	8300848671	MIPYME
ZEPHYR SECURITY LTDA	9009732464	MIPYME
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL "COOVISENAL" C.T.A.	8000354693	MIPYME
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA VIGLANCIA COOTRAVIG C.T.A.	8001541169	MIPYME
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A.	8040107759	MIPYME
COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	8605317916	MIPYME
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS C.T.A.	8000359393	MIPYME
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS ESTÁTICA Y MÓVIL C.T.A.	8001237205	MIPYME
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMBEIMA COOVICOMBEIMA C.T.A.	8001792181	MIPYME
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA SOCIAL COOVISOCIAL CTA	8300363610	MIPYME
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROTECCION INTEGRAL COOPROINT - CTA-	8301473054	MIPYME
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	8605226665	MIPYME

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN VIGILANCIA - VIGICOOP	9000179296	MIPYME
COOPEERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SHERLOCK CTA	9003679691	MIPYME
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA AGENTES EN USO DE BUEN RETIRO POLICÍA NACIONAL - COOVIPOR C.T.A.	8605020116	MIPYME

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana, el estudio de sector debe identificar aquellos bienes o servicios de origen nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: "(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De acuerdo con el análisis de demanda, en años anteriores se han realizado diferentes procesos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, contratados por el Municipio como por otras entidades públicas, lo cual sugiere que este tipo de servicios son muy demandados, estimulando la industria nacional a partir de la demanda de personal especializado que pueda ejecutar eficientemente el objeto contractual.

De esta manera, el estudio de sector concluye que el país cuenta con la suficiente oferta de empresas nacionales y/o extranjeras radicadas en Colombia, que a lo largo de los últimos años han prestado el servicio requerido a entidades del sector público, lo cual permite inferir que hay diversidad de empresas que pueden cubrir las necesidades que las entidades requieren para cumplir exitosamente sus necesidades en este tipo de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, es posible concluir que, para la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia, no se requieren bienes nacionales relevantes; no obstante, en cumplimiento del mencionado Decreto, se apoyará a la Industria Nacional mediante la vinculación de mano de obra por prestación de servicios colombianos.

CONCLUSIONES ESTUDIO DE OFERTA.

- Las empresas en capacidad de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran incluidas en dos principales sectores: CIUU M8010 Y M8020, subsectores que incluyen empresas especializadas en este tipo de servicios. Se estima que en Colombia existen más de 90 empresas en capacidad de efectuar el servicio.
- Dentro de las anteriores empresas se identifican únicamente empresas nacionales. Todas registradas ante la Superintendencia de Vigilancia. Muchas empresas están constituidas como cooperativas de seguridad, o cooperativas de trabajo asociado
- Predominan en el sector empresas clasificadas como micro y pequeñas empresas. En menor medida medianas empresas y muy pocas firmas con gran tamaño. No obstante, son empresas intensivas en uso de mano de obra, y baja utilización de capital en sus actividades.
- Las empresas identificadas tienen en promedio 18 años de experiencia.
- Teniendo en cuenta el estudio de oferta, se podría concluir que para el actual proceso de seguridad privada y vigilancia que se pretende adelantar, se encuentran en el mercado suficientes empresas que podrían cumplir exitosamente tanto las actividades específicas a desarrollar en el objeto contractual, asegurando además que se cumpla con el plazo de ejecución.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar personas jurídicas que se encuentren en capacidad de prestar el objeto, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que habla la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007; además deberán contar con los permisos exigidos y reglamentados en el Decreto 356 de 1994.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre del proceso, en el cual para efectos del Decreto 1082 de 2015, deberá constar en su inscripción y clasificación así: Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta.

La persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y artículos 1, 2, 4, 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8 de la ley 80 de 1993).

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros de éstas deberá encontrarse inscrito en el RUP en cada una de las clasificaciones previstas, so pena de ser rechazada la propuesta

CAPACIDAD FINANCIERA

ANALISIS FINANCIERO Y DETERMINACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia especifica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección de futuro contratista. La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

INDICACIONES	Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. . Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	**Indice de Liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. **Indice de Endeudamiento**: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. **Indice Cobertura Intereses:** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. **Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio)** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. • **Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total)** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

METODOLOGIA DE ANALISIS FINANCIERO.

1- Identificación de muestra representativa del sector consultado.
2- Identificación de información financiera disponible (fuente RUES).
3- Cálculo del promedio de cada indicador, y establecer límites mínimos.

MUESTRA DE EMPRESAS DEL SECTOR.

EMPRESA	NIT	CT	LQ	END	CI	RP	RA
SEPECOL LTDA	860526603 - 1	$ 9.000.000.000,00	2,79	0,3	190	0,49	0,34
COAUTONOMA	827000616-7	$ 3.200.000.000,00	12,7	0,2	504	0,35	0,28
ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA	8300140708	$ 230.000.000,00	1,3	0,73	17,14	1,71	0,45
CEKAED SECURITY LTDA	9004671871	$ 2.800.000.000,00	1,73	0,79	5,27	1,09	0,22
DIAMOND SECURITY LTDA	9006959695	$ 369.000.000,00	1,41	0,61	25	0,3	0,11
ESA DE VIGILANCIA PRIVADA CAVALIER LTDA	9010704490	$ 610.000.000,00	4,39	0,36	700	1,57	0,99
FLASH SEGURIDAD LTDA	9004805939	$ 530.000.000,00	1,56	0,52	12,36	1,03	0,48
KEELER SECURITY LTDA	9002831824	$ 642.000.000,00	27,87	0,42	473	0,55	0,32
LUBECK SECURITY LTDA	9002982038	$ 740.000.000,00	11,75	0,13	81,46	0,08	0,07
SEGURIDAD ATLANTIS LTDA	9000122271	$ 580.000.000,00	1,47	0,59	ind	0,17	0,07
SEGURIDAD BARU LTDA	8060002516	$ 505.000.000,00	2,25	0,5	15,95	0,17	0,08
SEGURIDAD BOCHICA LTDA	9010312728	$ 660.000.000,00	5,33	0,36	15,39	0,26	0,16
SEGURIDAD BUFFALO LTDA	9007416927	$ 290.000.000,00	2,61	0,38	9,11	0,15	0,09
SEGURIDAD ESCORPION LTDA	8301115861	$ 800.000.000,00	4,47	0,22	23	0,18	0,13
SEGURIDAD MONTENEGRO LTDA	9003799654	$ 148.000.000,00	5,98	0,08	ind	0,04	0,04
SURVEILLANCE LTDA	900987131	$ 430.000.000,00	6,15	0,16	ind	0,03	0,02
TRES SOLES SEGURIDAD LTDA	9011796361	$ 585.000.000,00	5,6	0,17	575	0,25	0,2
VEHMER VIGILANCIA PRIVADA LTDA	8300137377	$ 271.000.000,00	3,58	0,15	ind	0,04	0,03
VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA	8002271307	$ 530.000.000,00	1,45	0,65	1,62	0,21	0,07
WARNING SEGURIDAD LTDA	8300848671	$ 540.000.000,00	2,61	0,31	72,35	0,11	0,07

CAPACIDAD DE LIQUIDEZ.

La capacidad de liquidez se calcula en la muestra de empresas a través del capital de trabajo y el índice de liquidez. El capital de trabajo es la cantidad de dinero absoluta que dispone en efectivo la empresa para atender necesidades de liquidez (activo corriente-pasivo corriente). El índice de liquidez por otro lado es una proporción (activo corriente / pasivo corriente). En general, un índice de liquidez superior a 2,0 indica que se posee el doble de activos que, de pasivos corrientes, lo cual implicaría un nivel deseable de liquidez y por lo tanto de bajo riesgo financiero.

INDICE DE LIQUIDEZ.	INFERIOR A 1,0	ALTO RIESGO FINANCIERO (MAS PASIVOS CORRIENTES QUE ACTIVOS). POSIBILIDAD DE IMPAGO DE DEUDAS.
INDICE DE LIQUIDEZ.	SUPERIOR A 2,0	BAJO RIESGO FINANCIERO (MAS DEL DOBLE DE ACTIVOS CORRIENTES QUE PASIVOS CORRIENTES). EMPRESA TIENE ACTIVOS DISPONIBLES PARA RESPALDAR DEUDAS.

RESULTADOS INDICADORES DE LA MUESTRA DE EMPRESAS.

	PROMEDIO	DESVIACIÓN	LIMITE INFERIOR
LIQUIDEZ	3,216470588	1,756832879	1,45964
ENDEUDAMIENTO	0,339444444	0,178868082	0,16058
COB.INTERESES	9,75	9,347716299	0,40228
ROE	0,21125	0,152877947	0,05837
ROA	0,173529412	0,227621978	-0,05409

Capacidad Financiera

La muestra total de empresas del sector consultado presenta un índice de liquidez promedio de 3,2. Esto indica que en promedio el sector presenta bajo riesgo financiero en lo que se refiere a la capacidad de liquidez. Sin embargo, según el grafico de dispersión, existen valores atípicos que pueden sesgar los anteriores promedios. En la muestra total, existe un valor atípico que sobreestima el promedio observado.

Para el caso del nivel de endeudamiento, se consideran pocos valores atípicos. Además, se presenta un promedio positivo, (33%). En general, el tipo de empresas del sector servicios a nivel nacional presentan niveles de endeudamiento alrededor del 50% o menos. Por el contrario, para cobertura de intereses, se identifican empresas con un nivel bastante alto de cobertura de interés, con valores ligeramente atípicos para el sector. Esto genera un sesgo grande en el promedio.

Teniendo en cuenta el efecto de valores atípicos, se procede a realizar un promedio acotado para determinar las capacidades reales de endeudamiento de la mayoria de las empresas del sector.

Capacidad Organizacional.

La muestra de empresas presenta unos niveles promedio de rentabilidad de patrimonio y activo positivos, superior al 10% para ambos indicadores. Cabe resaltar que no hay empresas con valores negativos en utilidades, lo cual indica una adecuada capacidad organizacional.

CONCLUSIONES ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones financieras de las empresas de la muestra se resumen en:

- El sector es intensivo en mano de obra, y no tanto en capital, debido a estos no existen grandes empresas con capitales de trabajo muy elevados.
- Los niveles de endeudamiento se encuentran en rangos del 30% y 50% en la muestra de empresas seleccionadas. Esto indica un bajo riesgo financiero y una adecuada gestión de las empresas para cumplir con obligaciones y deudas.
- El sector tiene potencial de crecimiento, y las empresas generan utilidades positivas en cada cierre fiscal. La capacidad de generación de liquidez es positiva y mantienen un adecuado nivel de activos para respaldar pasivos a corto plazo.
- Teniendo en cuenta las condiciones de capacidad financiera y capacidad organizacional se concluye que el sector de empresas de servicios de seguridad y vigilancia tiene las condiciones financieras para cumplir con el proyecto.

INDICADOR	PROMEDIO	CONCLUSIÓN.	RECOMENDACIÓN DE LIMITE MINIMO.
INDICE DE LIQUIDEZ	3,2	BAJO RIESGO FINANCIERO. EL SECTOR PRESENTA ALTOS NIVELES DE LIQUIDEZ RELATIVA. (PROPORCIÓN ACTIVOS / PASIVOS)	SE RECOMIENDA UN LIMITE INFERIOR AL PROMEDIO PARA PERMITIR MAYOR PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS LIMITE: >= 1,2
ENDEUDAMIENTO	33%	BAJO RIESGO FINANCIERO. EL SECTOR MANTIENE NIVELES DE ENDEUDAMIENTO MENORES A L PROMEDIO NACIONAL.	SE RECOMIENDA UN LIMITE SUPERIOR AL PROMEDIO PARA PERMITIR MAYOR PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS LIMITE: <= 70%
COBERTURA DE INTERES	9,75	NIVEL ALTO DE COBERTURA DE INTERESES	SE RECOMIENDA FIJAR UN LIMITE IFNERIOR DE >= 1,2

RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,21	BAJO RIESGO FINANCIERO. EL SECTOR TIENE POTENCIAL DE GENERACIÓN DE UTILIDADES ANTE AUMENTOS DE INVERSIÓN EN PATRIMONIO	SE RECOMIENDA UN LIMITE INFERIOR AL PROMEDIO PARA PERMITIR MAYOR PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS LIMITE: >= 0,03
RENTABILIDAD ACTIVO.	0,17	BAJO RIESGO FINANCIERO. EL SECTOR TIENE POTENCIAL DE GENERACIÓN DE UTILIDADES ANTE AUMENTOS DE INVERSIÓN EN ACTIVOS.	SE RECOMIENDA UN LIMITE INFERIOR AL PROMEDIO PARA PERMITIR MAYOR PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS LIMITE: >= 0,02

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PARA EL ÁREA DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los resultados estadísticos de la muestra del sector analizada, al igual que el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago), y por supuesto la pertinencia de estimular la competencia en el sector (Manual Colombia Compra Eficiente), se proponen los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes a evaluar:

INDICADOR	LIMITES SUGERIDOS.
INDICE DE LIQUIDEZ	>= 3,2
INDICE ENDEUDAMIENTO	<= 50%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	>= 9
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	>= 0,21
RENTABILIDAD DE ACTIVO.	>= 0,17

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluara de acuerdo al "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", del SECOP, mediante la opción 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores", En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

REGULATORIO:

Definida la Contratación Estatal como proceso, un proceso es una sucesión de etapas. La doctrina tiene distintas tendencias, pero todas coinciden en que la contratación tiene actividades previas y posteriores, por lo que comúnmente estas se agrupan en:

Actividades pre-contractuales
Actividades Contractuales
Actividades Post-Contractuales.

La planeación es el proceso de diseño y selección de objetivos, metas y acciones acordes a la visión para el logro de resultados. Su producto es un PLAN que contiene políticas, programas, cronogramas, presupuestos. Es una proyección realista y verificable.

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)
Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley?
La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las

superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación publica en Colombia.
LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
LEY 1450 DE 2011 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2011-2014: PROSPERIDAD PARA TODOS)
LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
DECRETO 1510 DE 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

Tuluá, febrero de 2023

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

Redactor: Jairo Alfonso Jiménez Gonzalez
Transcriptor Carlos Andres Cardona Gonzalez
Revisó Y Aprobó Jairo Alfonso Jiménez Gonzalez